AMPLIACION REFERENTE AL PBS/LCO/37/2014 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2014 CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE 6 DERECHO Y ALBERGUE ESTUDIANTIL – ADD REFERÉNDUM PLURIANUAL 2014-2015

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez y seis; entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA**, con domicilio en Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Barrio Ka`aguy Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala refrendado por el Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda, denominada en adelante LA CONTRATANTE; por una parte; y por la otra el Sr. Carlos Ignacio Ughelli Aguiar con C.I.Nº 308.910; domiciliado en la calle San Antonio Nº 1139 oficina 1- B de la ciudad de Asunción, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominada en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", convienen en ampliar de monto de ejecución de obras del presente Contrato PBS/LCO/37/2014, celebrado en fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, y se realiza en los siguientes términos.----------

Que según Resolución REC Nº 011/2016 de fecha 12 de febrero de 2016 Resuelve: Ampliar el Contrato suscripto con el Ing. Carlos Ignacio Ughelli, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2014 "2014" Construcción Bloque 6 Derecho y Albergue Estudiantil – Add Referendum – Plurianual 2014 – 2015, adjudicada por las Resolución REC/UOC Nº 078/2014., por la suma de 38.226.140.- (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos veintiséis mil ciento cuarenta).----------

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar los servicios, hasta la suma de Gs. 38.226.140.- (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos veintiséis mil ciento cuarenta).----------

El Precio Unitario y el Importe total de la Ampliación es conforme a la planilla siguiente: ----------

CONTRATISTA: Ing. Carlos Ughelli

UBICACIÓN: Campus UNI

Ítem	RUBROS - DESCRIPCIÓN	Un	Cant.	P.Unitario	P.Total
1	Desmonte manual, retiro de tierra y esparcido	m3	60,37	36.000	2.173.320
2	Desagote de agua de infiltración para fundaciones	gl	1	2.000.000	2.000.000
3	Drenaje de agua de infiltración, zanja con tubo perforado de 100 mm sobre colchon de arena, triturada de 5ta , 3ra y 4ta envuelto en tela geotextil.	ml	76,6	190.000	14.554.000
4	Hormigón de sellado de fundaciones, sin hierro, 0.08 m. de espesor.	m3	4,5	1.016.000	4.572.000
5	Aislación vertical con panderete	m2	20	86.500	1.730.000
6	Aislación horizontal	ml	79,26	19.500	1.545.570
7	Desagüe pluvial de aire y luz con 4 registros incluye retiro y reposicion de piso calcareo.	gl	1	1.870.000	1.870.000

8	Canal de desagüe pluvial a cielo abierto con rejilla metálica para patio	ml	18	215.000	3.870.000
9	Ventanas de vidrio templado de 6 mm y perfileria de aluminio color bronce 2,60x0,40 m	un	2	650.000	1.300.000
10	Rampa de acceso p/discapacitados con piso cerámico antideslizante.	m2	2,25	225.000	506.250
11	Muro de borde con sardinel en el aire y luz.	m	3	95.000	285.000
12	Tratamiento de junta de dilatación con el bloque existente	m	15	48.000	720.000
13	Babeta metálica para junta de dilatación con el bloque existente	m	25	70.000	1.750.000
14	Caja cubre cañería en sanitarios	Un	3	450.000	1.350.000
TOTAL					38.226.140

SEGUNDA: Las partes contratantes entienden y convienen en que los servicios contratados serán ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscripto en fecha 15 de diciembre de 2014, en base a la adjudicación de Licitación por Concurso de Ofertas N°10/2014 Construcción del Bloque 6 Derecho y Albergue Estudiantil- Add Referendum Plurianual 2014 – 2015.----------

TERCERA: Vigencia del contrato es desde la firma del mismo, hasta la ejecución total de las obras de ampliación estableciéndose el plazo de 30 días.----------

CUARTA: Las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes contratantes, serán resueltas conforme a la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones. Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad, previa lectura ratificación del contenido del contrato de Ampliación, firman las partes el presente documento, en tres ejemplares de un mismo tenor.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Sr. Carlos Ignacio Ughelli Aguiar
C.I. N° 308.910
Proveedor